

# Actualización en temas de legislación ambiental

MSc. Francisco Khalil  
de León Barrios



Política de  
**AMBIENTE y  
CAMBIO  
CLIMATICO**  
para el sector Café en Guatemala



### Objetivo general

*«Brindar los lineamientos estratégicos para mejorar la gestión ambiental, la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, **la competitividad y el desarrollo con bajas emisiones en toda la cadena de producción del sector café.**»*

La Asociación Nacional del Café –Anacafé–  
le invita a la conferencia

## Sector café: actualización en temas de Legislación Ambiental

Avances y pasos a seguir

A cargo del experto Francisco Khalil de León Barrios

**Martes, 11 de febrero de 2020**

De 10:00 a 12:00 horas

Salón Los Presidentes, 2o nivel

Edificio Anacafé (5ª calle 0-50 zona 14)

Entrada libre. Cupo limitado. Regístrese en el siguiente enlace:

[bit.ly/Actualizacion-Ambiental](http://bit.ly/Actualizacion-Ambiental)

60  
AÑOS



# Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

MARTES 24 de DICIEMBRE de 2019 No. 73 Tomo CCCXIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

[www.dca.gob.gt](http://www.dca.gob.gt)

### EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

#### ORGANISMO EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase emitir las siguientes: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 137-2016, DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Página 1

##### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la siguiente: REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 170-2018 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, REGLAMENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO.

Página 12

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase aprobar la Política Pública de Protección y Atención a la Persona Migrante 2019-2032, la cual será de aplicación general en todo el territorio de la República.

Página 13

#### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 15
- Nacionalidades	Página 15
- Títulos Supletorios	Página 18
- Edictos	Página 22
- Remates	Página 22
- Convocatorias	Página 24

### ORGANISMO EJECUTIVO



#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase emitir las siguientes: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 137-2016, DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 317-2019

Guatemala, 23 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 137-2016, de fecha 11 de julio de 2016, se emitió el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, el cual establece las normas, procedimientos y demás disposiciones administrativas que debe de cumplir el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de mejorar la normativa que regula lo relativo a la evaluación, control y seguimiento ambiental, con el propósito que la misma sea más efectiva, es necesario reformar el citado Acuerdo Gubernativo, emitiendo la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 8 del Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

ACUERDA

Emitir las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 137-2016, DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 1.- Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

"ARTÍCULO 3.- Glosario de términos. Para la interpretación y aplicación de este reglamento, se entiende por:

1) Acciones de seguimiento y vigilancia ambiental. Consiste en el levantamiento de información periódica o de prueba para determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos obligatorios normativos, compromisos ambientales o para la identificación de los niveles de contaminantes a los sistemas ambientales o verificación del desempeño ambiental de obras, proyectos, industrias o actividades específicas.

2) Acreditación. El procedimiento mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales registra a las personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, que cumplen con los requisitos técnicos y de idoneidad material y profesional exigidos en las normas vigentes, para ejecutar tareas específicas o proveer servicios específicos de soporte parcial y complementario para facultar el cumplimiento de las obligaciones establecidas jurídicamente.

### Diario de Centro América ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se le solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
  - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte
  - Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
  - JPG. Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegales.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

## Constitución Política de la República de Guatemala

Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, 1985 (Artículo 97)

**Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente** Decreto No. 68-86

### Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental –RECSA-

Acuerdo Gubernativo No. 137-2016  
Acuerdo Gubernativo No. 317-2019

### Reglamento de Descargas y Reuso de Aguas Residuales y la Disposición de Lodos –RARL-

Acuerdo Gubernativo No. 236-2006

### Listado Taxativo

Acuerdo Ministerial No. 204-2019

### Estudio Técnico

*Aguas residuales y lodos para descarga y/o reuso*  
**Requisito técnico para seguimiento ambiental**

### Instrumento de Evaluación Ambiental

*Evaluación de todo tipo de impactos potenciales*  
**Requisito legal para obtener una Resolución Final aprobatoria y Licencia Ambiental**

### Guía Ambiental del Sector Café de Guatemala

AM 314-2018

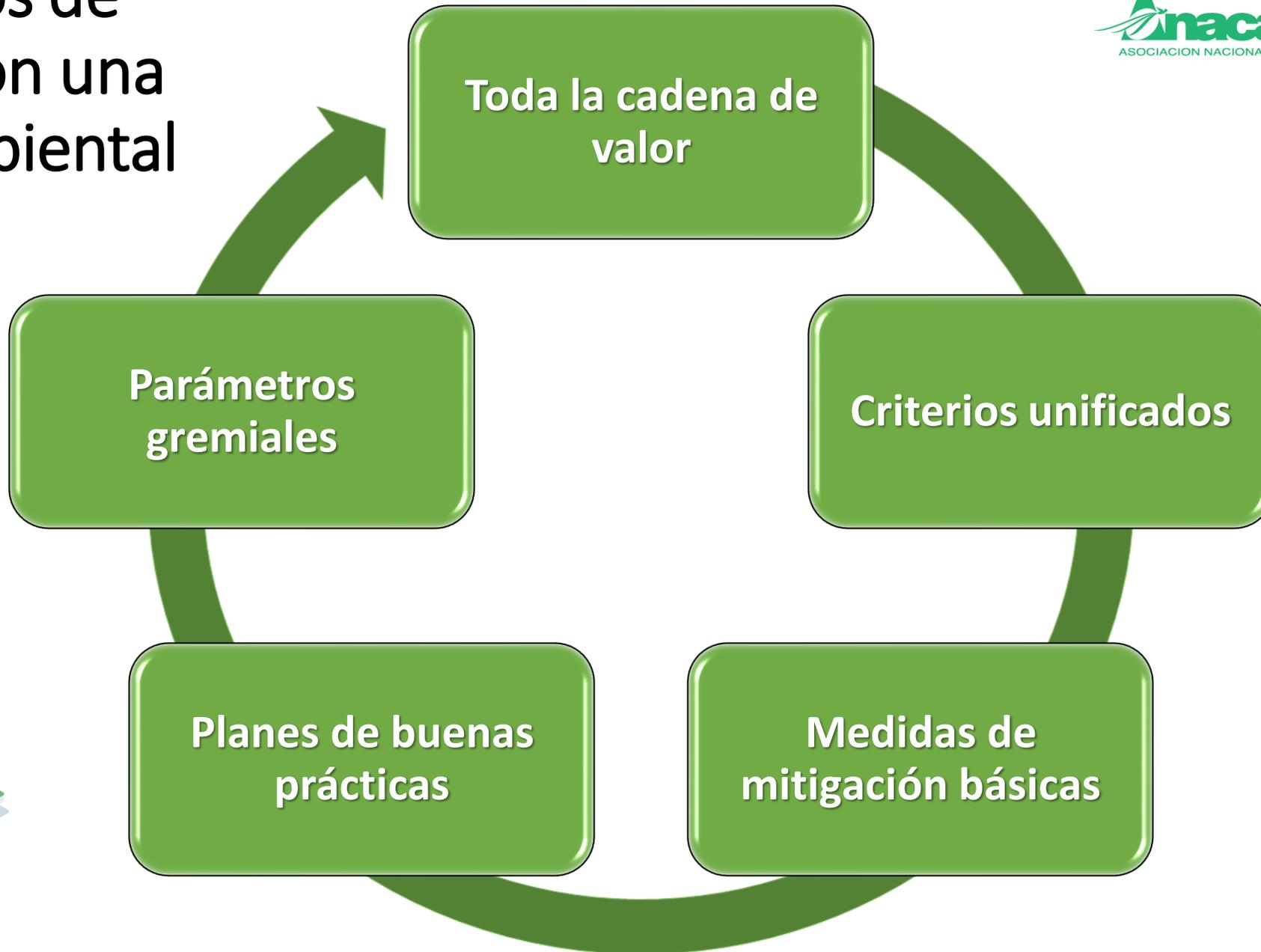


# **GUÍA** PARA EL **AMBIENTAL** SECTOR CAFÉ DE GUATEMALA

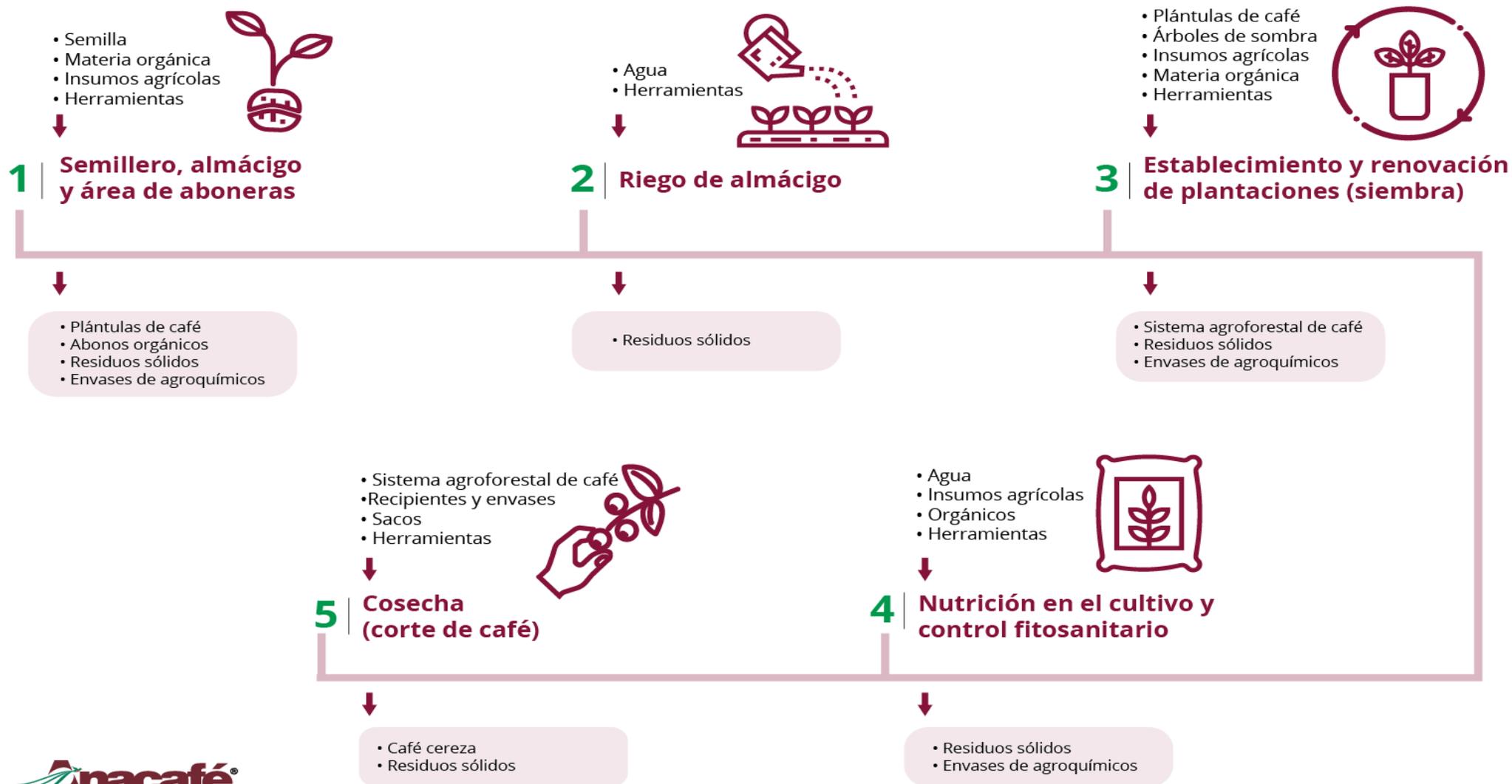
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 314-2018



# Beneficios de contar con una Guía Ambiental



# Sistema agroforestal de café



# Modificaciones al RECSA, AG 316-2019

---

Publicado en el Diario de Centro América, el 24 de diciembre de 2019, y vigente desde el jueves 26 de dicho mes.



# Algunas de las modificaciones al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

- Se eliminaron los principios de «quien contamina paga y rehabilita» e «In dubio pro natura» (en caso de duda, a favor de la naturaleza).
- Se cambiaron funciones de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales –DIGARN- y de la Dirección de Coordinación Nacional –DCN- (encargada de las Delegaciones Departamentales del MARN).
- Se separa la Categoría de Registro «CR» (de mínimo impacto ambiental), de la tipo «C» (de bajo impacto).



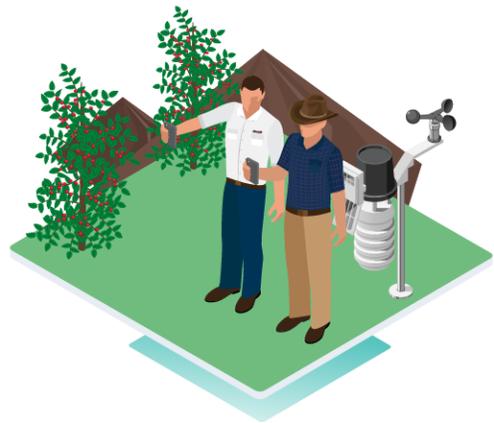
# Algunas de las modificaciones al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

- Se amplió lo relativo al **«Acta notarial de declaración jurada»**, en el sentido de incluirá una **cláusula:**
  - **Si no cumple con las medidas** (de control, mitigación), **planes de gestión ambiental, compromisos u otra disposición,**
  - **O bien que realice una mala práctica que cause daño al ambiente.**
  
- **Conlleva aceptar y comprometerse a realizar la reparación de conformidad con la metodología de valoración por el daño ambiental.**



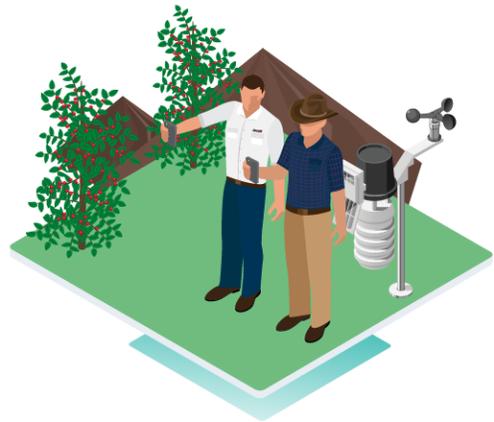
# Algunas de las modificaciones al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

- En caso de expedientes de **proyectos con incentivos forestales** aprobados por el Instituto Nacional de Bosques –INAB-, **se eliminó la obligatoriedad de contar a su ingreso con resolución aprobatoria y plan de manejo forestal.**
- **Se eliminó la estipulación de que en la declaración** aprobatoria de un instrumento ambiental **se incluyese lo relativo a los seguros** (de caución y ambientales).



# Algunas de las modificaciones al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

- Se agregó un nuevo artículo sobre un **plan de cierre técnico y abandono del proyecto, indicando que en caso este se dé, el proponente deberá solicitar** a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y a las Delegaciones Departamentales según sea el caso, **los términos de referencia para objeto de su viabilidad.** **Asimismo, que la DIGARN, establecerá los lineamientos y directrices respectivos.** En otras palabras, habrá que preparar un nuevo instrumento ambiental para dicho cierre técnico y abandono del proyecto.



# Algunas de las modificaciones al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

- Se computará **un plazo de 30 días hábiles**, desde el momento en que el instrumento ambiental se encuentre en estado de resolver; esto implica un periodo de mes y medio **para elaborar la resolución**.
- **Si no se paga la Licencia Ambiental para instrumentos** de categorías A, B1 y **B2, en el plazo establecido en la resolución** (15 días hábiles, con una prórroga única de 15 adicionales, media vez se haya ingresado la solicitud a tiempo), **se procederá al archivo definitivo del expediente y se deberá presentar uno nuevo**.



# Algunas de las modificaciones al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

- **Entre los cambios que el proponente puede proponer al expediente, se tiene la adición de otro representante legal.**
- Se establecen requisitos para optar a incentivos, cumpliendo la condición verde:
  1. Instrumento ambiental aprobado
  2. Licencia Ambiental
  3. Cumplimiento de plan de gestión ambiental y compromisos de la resolución
  4. Mejora del desempeño ambiental, por Producción Más Limpia



# Ampliación del tiempo para presentación de expedientes



# Nuevo plazo

- Tanto *para quienes no cuentan con instrumento ambiental aprobado,* como *para aquellos que si lo tienen pero sin especificar categoría o la obligatoriedad de gestionar una licencia ambiental, se amplió* el periodo para presentar los expedientes *hasta el 16 de diciembre de 2022.*



# Eliminación del seguro de caución

---



# Suspensión del seguro de caución

- **Se eliminó el compromiso de adquirir fianza** (seguro de caución), **para los proyectos nuevos de categorías A, B1 y B2, que están por aprobarse. En caso de actividades existentes, se debe pedir al MARN la supresión de la obligatoriedad** de pagar lo antes indicado.
- Lo que ahora de debe hacer, es firmar la cláusula de **reparación de conformidad con la metodología de valoración por el daño ambiental**, que se comentó anteriormente.



# Nuevos formularios y Listado Taxativo

---



# Formularios y Listado Taxativo

- Mediante resoluciones administrativas, **se aprobaron nuevos formulario para todos los instrumentos ambientales para proyectos nuevos y actividades existentes.**
- A través de los Acuerdos Ministeriales 204-2019 y 264-2019, **se emitió el Listado Taxativo vigente, en el que se establecen categorías específicas para el Sector Café.**



# Categorías específicas para el Sector Café

## Sistemas agroforestales –SAF de Café–

- Hasta 10 Ha / 14 mz – Categoría de Registro CR (cuando aplique incluye proceso artesanal de BH)
- Entre 10 y 500 Ha / 14 y 714 mz - Categoría C (incluye PGA)
- Mayor a 500 Ha / 714 mz - Categoría B2



# Categorías específicas para el Sector Café

## Beneficios húmedos y secos

- $\leq 100$  Ton/verde/año – Categoría C (incluye PGA)
- $\leq 2,600$  qq pergamino y 2,200 qq oro por año
- $> 100$  Ton/verde/año - Categoría B2
- $> 2,600$  qq pergamino y 2,200 qq oro por año



# Categorías específicas para el Sector Café

## Tostadurías

- *$\leq 1000$  Ton/verde/año – Categoría C (incluye PGA)*
- *$\leq 26,800$  qq pergamino y 22,000 qq oro por año*
- *$> 1000$  Ton/verde/año - Categoría B2*
- *$> 26,800$  qq pergamino y 22,000 qq oro por año*



# Categorías específicas para el Sector Café

## Centros de acopio

- *$\leq 5000$  metros cuadrados – Categoría C (incluye PGA)*
- *$> 5000$  metros cuadrados - Categoría B2*



# Proyectos y programas de las autoridades actuales del MARN

---



# Proyectos y programas

- **Llenado en línea de instrumentos ambientales de categorías C y CR.**
- **Se dará prioridad a la revisión de expedientes de proyectos preventivos.**
- **Se conformará un nuevo Viceministerio del Agua.**



# Ventanilla Especial del MARN en Anacafé

---



# Información general

- *Se encuentra en el primer nivel de Anacafé*
- *Ventanilla Especial para recepción de expedientes (entrega final).*
- *Días y horarios de servicio:*
  - *Lunes y martes: de 8:00 a 12:30, y de 14:00 a 16:00 horas*
  - *Miércoles: de 8:00 a 12:30 horas*



# Preguntas y respuestas

---



# Mayor información

Inga. Mariela Meléndez  
Especialista en Ambiente,  
Cambio Climático y Energía  
Renovable

[LMariela.MP@anacafe.org](mailto:LMariela.MP@anacafe.org),  
24213700

Ing. Roberto Soto  
Especialista en Calidad y  
Postcosecha

[Luis.RSF@anacafe.org](mailto:Luis.RSF@anacafe.org),  
24213700



# ¡Muchas gracias por su atención y su tiempo!





 **Asociación Nacional del Café  
Guatemala**

 **@CafedeGuatemala**